



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 453-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 05 de septiembre de 2025

**VISTOS:**

EL INFORME N° 1262-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N° 867-2025-MDP/SGDT-PAQT-SG, INFORME N° 2779-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 2426-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 017-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RLRH-S, CARTA N° 016-2025-MDP-GDTI/SGDT/BMAG-RP, y demás documentos contenidos en un total de cincuenta y cinco (55) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2616323; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar resoluciones para resolver asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en ejercicio de sus facultades de gestión de bienes y servicios esenciales para el cumplimiento de sus fines, viene ejecutando el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2616323, bajo la modalidad de administración directa;

Que, a efectos de continuar con la ejecución, mediante CARTA N° 016-2025-MDP-GDTI/SGDT/BMAG-RP de fecha 18 de agosto del 2025, el Residente del Proyecto presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, por un monto total ascendente a S/ 1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente



refrendado por los responsables del proyecto, precisando que se requiere su aprobación para generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con la ejecución; en tal sentido solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 017-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RLRH-S de fecha 19 de agosto del 2025, el Supervisor del Proyecto valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 2426-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 22 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, señalando que, conforme al análisis realizado, se ha determinado viable su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 2779-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 01 de septiembre del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2025, lo remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 867-2025-MDP/SGDT-PAQT-SG de fecha 03 de septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial también opina favorablemente sobre la aprobación del Presupuesto Analítico, por lo cual lo traslada de regreso a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1262-2025-MDP/GDTI-PAQT-G de fecha 04 de septiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, en vista de que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del Residente y Supervisor de Obra, y de los demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 05 de septiembre de 2025, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2616323, con un presupuesto total de S/. 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS	772,003.54	216,740.00		988,743.54
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	11,666.56			11,666.56
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	28,956.00	59,190.00		88,146.00
2.6.3.2.8.1	MOBILIARIO, EQUIPOS Y OTROS	36,843.90			36,843.90
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICO S	48,600.00			48,600.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS			76,000.00	76,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>898,070.00</b>	<b>275,930.00</b>	<b>76,000.00</b>	<b>1,250,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR** la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
**Ing. Percy A. Quispe Tello**  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
SGDT  
OIS  
RO  
Archivo.